



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00242 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S. A** en contra de **HERNANDO DE JESÚS CASTRILLÓN GUTIÉRREZ**, el 31 de mayo de 2022, la parte ejecutante presenta constancia de diligencia de notificación personal a la ejecutada, que se encuentra conforme a lo señalado en el artículo 291 del C.G.P.

Al no haber comparecido el ejecutado, se autoriza a PROTECCIÓN S.A para que intente su notificación por aviso, conforme el artículo 41 del C.P.T.S.S y el 292 del C.G.P.

Finalmente se acepta la sustitución realizada por el apoderado ejecutante al abogado LARRYN ALBERTO ATEHORTÚA VÉLEZ portador de la T.P No. 139.335 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 116, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094d1e52fe260dd75e061f86aad877945741cfe09349e26c4f4628bdd86b1f5e**

Documento generado en 13/07/2022 04:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>